

CITE: AJ/DRLP/DJ/RAA/244/2025

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN N° 05-00244-25

R-0012

La Paz, 05 de septiembre del 2025

VISTOS:

La nota S/N de la empresa **ELECTRORED (BOLIVIA) S.R.L.**, representada legalmente por Rene Franz Jallaza Lia en virtud al Testimonio Poder N° 245/2025 de fecha 23 de mayo de 2025, el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/1065/2025 de 05 de septiembre del 2025 y el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/550/2025 de 05 de septiembre del 2025; lo que se tiene presente, por ley convino ver, y;

CONSIDERANDO I

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado mediante el párrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 establece que: (...) "*La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley N° 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas (...)*".

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el párrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

Que, de conformidad a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema N° 28928 de 30 de noviembre de 2023, se designó al Dr. Marco Antonio Sanchez Vaca como Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

05-00244-25

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00135-23 de 29 de diciembre de 2023 fue designado el señor Edwin Soria Rueda en el cargo de Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ, delegándole la tramitación de solicitudes de autorización y de promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, Modificación, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que el Director Ejecutivo de la Autoridad del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

CONSIDERANDO II:

Que, el Artículo 7 de la Ley N° 060 de 25 de noviembre de 2010, modificado por la Ley N° 317 de Presupuesto General del Estado de 11 de diciembre de 2012 y por el Artículo 3 Parágrafo I de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015 de Modificaciones e incorporaciones a la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar, define a las promociones empresariales.

Que, los Artículos 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificados por el Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015 y concordantes con lo dispuesto por los Artículos 9 y 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, establecen los requisitos y procedimientos para la otorgación de autorizaciones de promociones empresariales a favor de personas individuales y jurídicas, públicas o privadas.

Que, el Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, prevé las clases de resoluciones que resuelven las solicitudes de Autorización de Promociones Empresariales.

CONSIDERANDO III:

Que, la empresa **ELECTRORED (BOLIVIA) S.R.L.**, mediante nota S/N adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 1721 de 03 de septiembre de 2025, ha solicitado autorización para realizar la promoción empresarial **"¡RASPA Y GANA CON 3M Y ELECTRORED!"**, acompañando a este efecto lo siguiente: **1)** Cédula de Identidad N° 4773389, a nombre de Rene Franz Jallaza Lia, **2)** Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes NIT 1020281024, **3)** Matrícula actualizada del Registro de Comercio N° 1020281024, **4)** Testimonio de Constitución de Sociedad N° 003/2000 de fecha 04 de enero de 2000, **5)** Testimonio N° 52/2017 de fecha 24 de marzo de 2017, de Escritura Pública de una Minuta de Aclaración en la Escritura Pública No.003/2000 de fecha 04 de Enero De 2000, **6)** Testimonio N° 138/2017 de fecha 25 de julio de 2017, Escritura Pública de una Minuta de Modificación de Escritura Pública N°003/200, sobre el Plazo de Duración, **7)** Testimonio N° 102/2025 de fecha 29 de abril de 2025, de Escritura Pública de Una Minuta de Modificación de la Cláusula Primera de la Escritura de Constitución, **8)** Testimonio Poder N° 245/2025 de fecha 23 de mayo de 2025, a favor de Rene Franz Jallaza Lia, **9)** Declaración Jurada de Veracidad de Documentación Proporcionada de fecha 02 de septiembre de 2025 suscrita por Rene Franz Jallaza Lia, **10)** Factura N° 40009364 de fecha 01 de septiembre de 2025 de la empresa REVAIS SRL., y **11)** Proyecto de Desarrollo de Promoción Empresarial, documentación que fue revisada y se constató que cumple con los requisitos legales exigidos por la normativa pertinente de acuerdo a los siguientes informes:

- a)** Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/1065/2025 de 05 de septiembre del 2025, emitido por el Departamento de Fiscalización y Control de la Dirección Regional La Paz, después de haber realizado una valoración técnica referente al caso, se concluye que la empresa **ELECTRORED**

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

05-00244-25

(BOLIVIA) S.R.L., CUMPLE con los requisitos señalados en los incisos a), b), c), d), e) y f) del Parágrafo II del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, para la realización de la promoción empresarial denominada **"iRASPA Y GANA CON 3M Y ELECTRORED!"**.

- b) Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/550/2025 de 05 de septiembre del 2025, de igual manera concluye que la solicitud de autorización para la realización de la promoción empresarial **"iRASPA Y GANA CON 3M Y ELECTRORED!"**, presentada por la empresa **ELECTRORED (BOLIVIA) S.R.L., CUMPLE** con los requisitos exigidos en los incisos a), b), c), d) y e) del Parágrafo I del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024.

Que, habiéndose consultado los datos personales del solicitante en representación de la empresa administrada en el sistema de información habilitado para el efecto (Convenio de Cooperación Interinstitucional con el SEGIP), se establece que los mismos concuerdan con la documentación presentada.

Que, estando cumplidos los informes técnico y jurídico en los cuales se establece que la empresa **ELECTRORED (BOLIVIA) S.R.L.**, ha dado cumplimiento con lo normado por el Anexo del Decreto Supremo N° 0781, modificado por el Decreto Supremo N° 2600, y a la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, en mérito a los antecedentes referidos precedentemente, corresponde autorizar la mencionada Promoción Empresarial de conformidad a lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024.

POR TANTO,

El Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00135-23 de 29 de diciembre de 2023, en uso de las facultades conferidas, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Desarrollo de la Promoción Empresarial y **AUTORIZAR** a la empresa **ELECTRORED (BOLIVIA) S.R.L.** el desarrollo de la Promoción Empresarial denominada **"iRASPA Y GANA CON 3M Y ELECTRORED!"**, conforme al proyecto presentado por el administrado, documento que es parte integrante e indivisible de la presente resolución, el cual establece **las condiciones esenciales de la promoción empresarial**, de conformidad con los Arts. 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificado por el Parágrafo II del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015.

SEGUNDO.- La promoción empresarial **"iRASPA Y GANA CON 3M Y ELECTRORED!"**, de la empresa **ELECTRORED (BOLIVIA) S.R.L.**, se desarrollará bajo la modalidad de **AZAR**, por lo cual el administrado deberá cumplir con lo dispuesto en el inciso b) del parágrafo II del artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, debiendo aperturar un Libro de Registro Notariado, que deberá contener mínimamente la identidad (Nombre, Apellido y Número de Cédula de Identidad) del o los ganadores, lugar y fecha de entrega de premios, descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente.

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

05-00244-25

1. Cuando no sea posible llevar el registro de la información requerida, el administrado deberá mantener un registro de base de datos en soporte magnético digital que deberá contener mínimamente la identidad (Nombre, Apellido y Número de Cédula de Identidad) del o los ganadores, lugar y fecha de entrega de premios, descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente.
2. El administrado deberá remitir a la Autoridad de Fiscalización del Juego-AJ el libro de registro notariado en original o fotocopia autenticada por el tenedor del documento, o la base de datos en soporte magnético digital, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la finalización de la promoción empresarial. El incumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de Autorización, será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.
3. Con relación a la caducidad y/o premios sin ganador, el administrado deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 29 y/o 30 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, cuando corresponda.

Asimismo, conforme lo establecido en el párrafo VI del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, cuando la entrega de premios se hayan programado en dos o más periodos mensuales, el administrado también deberá informar mensualmente mediante carta o memorial a la Autoridad de Fiscalización del Juego: la cantidad, descripción, precio unitario y valor total de los premios entregados en el periodo mensual correspondiente, además de la información detallada en la respectiva Resolución de Autorización. La información solicitada deberá remitirse a la AJ, se haya o no entregado premios en el periodo mensual a informarse. La carta o memorial deberá ser presentada ante la AJ, en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes al último día de cada mes. El incumplimiento a lo dispuesto, será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.

TERCERO.- El Departamento de Fiscalización y Control, efectuará el control respectivo y la verificación de la entrega de los premios a quienes resultaren ganadores, supervisará que los premios no recogidos o sin ganador, sean transferidos a favor de la LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA Y SALUBRIDAD – LONABOL, cuando corresponda.

CUARTO.- A los efectos del control que debe realizar el Servicio de Impuestos Nacionales, a continuación se consignan los premios a ser entregados y el periodo de duración de la presente promoción:

Premios:

| Detalle | Precio Unitario en Bs | Cantidad | Precio Total en Bs |
|----------------------------------------------------------------|-----------------------|----------|--------------------|
| FOCO LED PHILIPS ECOHOME 10W E27 6500K 220-240V (PACK 10 UNID) | 208.80 | 5 | 1,044.00 |



2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

05-00244-25

| | | | |
|-------------------------------------------------------------------------------|--------|----|----------|
| DUCHA ELECTRICA 3 TEMP TRAMONTINA 220V/5500W (PACK 3 UNID) | 208.80 | 6 | 1,252.80 |
| MULTIMETRO UNI-T DIGITAL 600V AC/DC, 400MA AC/DC, 40M OHM | 208.59 | 3 | 625.77 |
| DISTACIOMETRO LASER UNI-T RANGO 50MT ± 2MM | 208.45 | 4 | 833.80 |
| DETECTOR DE VOLTAJE UNI-T DIGITAL 24-1000VAC(BAJO) 90-1000VAC(ALTO) | 208.60 | 1 | 208.60 |
| MEDIDOR DE TEMPERATURA Y HUMEDAD UNI-T DIGITAL -10 A 50°C / 20% A 95%HR | 208.80 | 4 | 835.20 |
| TALADRO NO PERCUTOR REVERSIBLE ELECTRICO STAYER 10MM 450W 220V | 208.70 | 10 | 2,087.00 |
| AMOLADORA MINI, STAYER DIAM 115MM 900W 220V 50HZ SAB 900 CR | 208.54 | 11 | 2,293.94 |
| INTERRUPTOR TOUCH SMART NEGRO 10A 1CH TS-211R TRAMONTINA | 208.60 | 6 | 1,251.60 |

Periodo de duración de la promoción:

La Promoción iniciará a partir del 15 de septiembre de 2025 y finalizará el 15 de noviembre de 2025 o hasta agotar stock.

Asimismo, se dispone que una copia de la presente Resolución de autorización, y su formulario de notificación al administrado, sean remitidos al S.I.N. en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, para efectos de control de la aplicación del Impuesto al Juego, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 22 del Anexo al Decreto Supremo N° 781.

QUINTO.- La empresa **ELECTRORED (BOLIVIA) S.R.L.** deberá incluir en sus publicidades el logo, leyenda y condiciones esenciales, según corresponda el caso, conforme a lo establecido en el Artículo 34 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024. El logotipo de la AJ podrá ser descargado escaneando el siguiente código QR:



2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA



Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 – 2125081
Regional La Paz – Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL, Piso 1
Telf. (4) 4661000 - 4661001

www.aj.gob.bo

SC-CER564556

05-00244-25

En caso de que la promoción empresarial no sea publicitada, la empresa tiene la obligación de informar las características y/o condiciones esenciales de la promoción empresarial autorizada a los clientes y/o población a la cual está dirigida.

SEXTO.- El incumplimiento y/o modificación a las obligaciones emergentes de la promoción empresarial y sus condiciones esenciales implicará sanciones, conforme establece la Resolución Regulatoria N° 01-00008-15 de 27 de noviembre de 2015, Ley No. 717, Decreto Supremo No. 781, Decreto Supremo No. 2600, Artículo 28 de la Ley No. 060 y demás normativa específica vigente.

SÉPTIMO.- La empresa **ELECTRORED (BOLIVIA) S.R.L.**, a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa de Autorización, se encuentra obligada a dar cumplimiento en forma y plazo a las obligaciones dispuestas en la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, de acuerdo a la modalidad y características de la promoción empresarial.

Regístrese, notifíquese y archívese



Edwin Soria Raeda
DIRECTOR REGIONAL LA PAZ
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO AJ



ESR
GCC
DCAK
CC. DRLP
DJ
PROCESO
Fs: Seis (6)

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf.(2) 2125057 – 2125081
Regional La Paz – Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL, Piso 1
Telf. (4) 4661000 - 4661001

www.aj.gob.bo



SC-CER564556

PROYECTO DE DESARROLLO EMPRESARIAL

A) Nombre de la promoción empresarial:

¡Raspa y gana con 3m y Electrored!

B) Periodo de duración:

Del 15 de septiembre al 15 de noviembre de 2025 o hasta agotar stock, (lo que ocurra primero) a nivel nacional.

C) Modalidad de premiación:

Azar

C.1) Especificación de la modalidad:

La promoción está dirigida a todos los clientes que realicen compras de los productos de la marca 3M a través de nuestra página web www.electrored.com.bo a nivel nacional o de manera física en cualquiera de nuestras sucursales de Electrored en Santa Cruz, Cochabamba, La Paz y El Alto.

Santa Cruz:

- Central: Av. Santa Cruz N° 262, entre Charcas y Puerto Suarez (2do Anillo).
- Sucursal 1: Av. Nicolás Suárez N° 1889, 4to Anillo entre Canal Cotoca y Paraquá.
- Sucursal 2: Av. Prolongación San Pablo N° 2175 (Frente a Unión Ferreteros de la Basil).
- Sucursal Montero: Av. Circunvalación Noel Kempff Mercado N° 221. entre Ballivián y Chuquisaca.

La Paz:

- Central: Av. Ismael Montes N° 603, esquina Uruguay

El Alto :

- Calle 1 N° 3760 entre Av. 6 de Marzo y Evadidos del Paraguay (Frente Ex Surtidor).

Cochabamba:

- Av. Blanco Galindo N° 1307 esquina Pasaje Cite (Acera sud. Km1).

Por la compra igual o mayor a Bs. 2500 en una misma factura de productos 3M entre el 15 de septiembre y el 13 de noviembre 2025 o hasta agotar stock, el cliente será acreedor de un código que le permitirá participar de la campaña ¡Raspa y gana con 3M y Electrored! donde tendrá la posibilidad de ganar diferentes premios.

Se generarán 200 códigos únicos, para las primeras 200 personas que cumplan con las condiciones de la promoción, a los cuales se les asignarán 50 premios de manera aleatoria, garantizando que la asignación sea transparente y verificable.

Cada código tendrá un estado de control (ganador o no ganador) almacenado en la base de datos del sistema. Al generarse una factura que cumpla con las condiciones mencionadas en la promoción empresarial (monto igual o mayor a Bs. 2500 en productos de la marca 3M) el sistema asignará aleatoriamente un código único. El sistema valida que cada código se asigne una sola vez, evitando su reutilización en diferentes facturas.



Para participar el cliente tiene que ingresar el código impreso en su factura en el enlace de la campaña jraspa y gana con 3M y Electored! En nuestra página web www.electored.com.bo.

El cliente deberá dirigirse a la barra de búsqueda y ubicar el icono de la promoción o ingresar a través del pop up que se generará de manera automática cada vez que los usuarios ingresen a nuestra página web, también puede ingresar dándole clic al banner de la promoción ubicado en el home del sitio web.

Se habilitará una nueva vista en la que el usuario deberá ingresar su código y luego presionar el botón Verificar. El sistema realizará una búsqueda rápida para comprobar que el código exista y que esté asociado a una factura, que no haya sido utilizado anteriormente y, finalmente, determinará si corresponde a un código ganador o no.

Si el código corresponde a un código ganador, se le habilitará un formulario líneas abajo para que ingrese sus datos personales:

- Datos obligatorios:
Nombre completo (al menos un nombre y un apellido), número de cedula de identidad, número de teléfono, dirección y departamento desde donde realizo la compra. En el campo número de factura, el dato se generará de manera automática.
- Datos Opcionales:
Nombre de la empresa y correo electrónico.

El procedimiento de registro se puede observar en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la Promoción Empresarial.

Al momento del registro, se validarán los datos ingresados de manera automática. Una vez verificados, se procederá a contactar al ganador dentro de las 48 horas para coordinar la entrega del premio.

Los clientes podrán ser acreedores de uno o más premios en caso de que dos o más facturas tengan códigos premiados.

Los ganadores deberán pasar por las sucursales habilitadas para la entrega de premios con una fotocopia de carnet firmada.

En caso de que el cliente ganador no pueda apersonarse a alguna de nuestras sucursales habilitadas para la entrega de premios, el premio podría ser entregado a otra persona indicada por el titular. Para tal efecto, el ganador tendrá que enviar una carta autorizando que se proceda con la entrega del premio a la persona mencionada en el documento. El ganador debe indicar el nombre completo y número de carnet de la persona que recogerá el premio, la misma deberá estar firmada por el ganador y se deberá entregar junto con fotocopias de carnet firmadas de ambas personas.

La empresa Electored no correrá con el costo de envío de los premios a otros departamentos.

En caso de que el cliente no haya reclamado su premio y requiera anular la factura, el código premiado volverá a estar disponible para ser elegido aleatoriamente para cualquier otra factura que cumpla con las condiciones de juego.

Si el cliente reclama el premio y por alguna eventualidad requiere anular la factura, la nueva factura que se genere como cambio no dispondrá de un código para participar de la promoción y se colocará una leyenda que indique "Factura de reemplazo".



El registro de entrega de premios, se realizará mediante una base de datos, la cual contendrá mínimamente la identidad del o los ganadores (Nombre, Apellido y Número de Cédula de Identidad), lugar y fecha de entrega de premios y descripción del premio.

D) Lugar y fecha de Azar:

Del 15 de septiembre al 13 de noviembre de 2025 o hasta agotar stock (lo que ocurra primero), a nivel nacional a través de nuestra página web www.electrored.com.bo o de manera física en cualquiera de nuestras sucursales de Electrored en Santa Cruz, Cochabamba, La Paz y El Alto.

Santa Cruz:

- Central: Av. Santa Cruz N° 262, entre Charcas y Puerto Suarez (2do Anillo).
- Sucursal 1: Av. Nicolás Suárez N° 1889, 4to Anillo entre Canal Cotoca y Paraquá.
- Sucursal 2: Av. Prolongación San Pablo N° 2175 (Frente a Unión Ferreteros de la Basil).
- Sucursal Montero: Av. Circunvalación Noel Kempff Mercado N° 221. entre Ballivián y Chuquisaca.

La Paz:

- Central: Av. Ismael Montes N° 603, esquina Uruguay

El Alto :

- Calle 1 N° 3760 entre Av. 6 de Marzo y Evadidos del Paraguay (Frente Ex Surtidor).

Cochabamba:

- Av. Blanco Galindo N° 1307 esquina Pasaje Cite (Acera sud. Km1).

E) Lugar y fecha de entrega de premios:

Del 15 de septiembre al 15 de noviembre de 2025 o hasta agotar stock (lo que ocurra primero), en las siguientes direcciones:

Santa Cruz: Oficina central: Av. Santa Cruz N° 262, entre Charcas y Puerto Suarez (2do Anillo).

Cochabamba: Oficina central: Av. Blanco Galindo N° 1307 esquina Pasaje Cite (Acera sud. Km1).

La Paz: Oficina Central: Av. Ismael Montes N° 603, esquina Uruguay

F) Premios ofertados:

| CODIGO | DESCRIPCION | CANT DE PREMIOS | PRECIO UNITARIO Bs. | VALOR TOTAL EN Bs. |
|--------------|-------------------------------------------------------------------------|-----------------|---------------------|--------------------|
| 1 | FOCO LED PHILIPS ECOHOME 10W E27 6500K 220-240V (PACK 10 UNID) | 5.00 | 208.80 | 1,044.00 |
| 2 | DUCHA ELECTRICA 3 TEMP TRAMONTINA 220V/5500W (PACK 3 UNID) | 6.00 | 208.80 | 1,252.80 |
| 3 | MULTIMETRO UNI-T DIGITAL 600V AC/DC, 400mA AC/DC, 40M OHM | 3.00 | 208.59 | 625.77 |
| 4 | DISTACIOMETRO LASER UNI-T RANGO 50MT ± 2mm | 4.00 | 208.45 | 833.80 |
| 5 | DETECTOR DE VOLTAJE UNI-T DIGITAL 24-1000VAC(Bajo) 90-1000VAC(Alto) | 1.00 | 208.60 | 208.60 |
| 6 | MEDIDOR DE TEMPERATURA Y HUMEDAD UNI-T DIGITAL -10 a 50°C / 20% a 95%HR | 4.00 | 208.80 | 835.20 |
| 7 | TALADRO NO PERCUTOR REVERSIBLE ELECTRICO STAYER 10MM 450W 220V | 10.00 | 208.70 | 2,087.00 |
| 8 | AMOLADORA MINI, STAYER DIAM 115mm 900W 220V 50HZ SAB 900 CR | 11.00 | 208.54 | 2,293.94 |
| 9 | INTERRUPTOR TOUCH SMART NEGRO 10A 1CH TS-211R TRAMONTINA | 6.00 | 208.60 | 1,251.60 |
| TOTAL | | 50.00 | | 10,432.71 |



ANEXO

Anexo 1: Pagina web de Electored

www.electored.com.bo



Anexo 2: Opciones de ingreso a la vista de la promoción empresarial

1. Botón Raspa y Gana en la Barra de búsqueda:



2. Pop Up emergente en el home del sitio web



3. Banner de la promoción ubicado en el home del sitio web



Novedades [Ver más →](#)

Los mejores productos del mercado de alta calidad, satisfaciendo las necesidades de nuestros clientes.

4.



PROYECTO VERIFICADO
DRLP - AJ



Anexo 3: Vista previa de la factura (código Referencia 2):



ELECTRORED
Bolivia S.R.L.

NIT: 1020061024

FACTURA N°

COO

AUTORIZACIÓN:

ELECTRORED (BOLIVIA) S.R.L.
SUCURSAL 2
Av. Sta. Cruz N° 262, entre
Chamisa y Puerto (Estanz 2do
anillo) Teléfono: (091-3)3368459
Santa Cruz

FACTURA
(Con Derecho a Crédito Fiscal)

Lugar y Fecha: Santa Cruz: 03/09/2015 NIT/CUCEX/PAS: 515474025 Complemento:

Nombre/Razón Social: "SEICOPM" SERVICIOS ELECTRICOS INTEGRALES S.R.L.

| Código | Cantidad | UM | Descripción | P.U. Bs. | Total Bs. |
|-------------------------------------|----------|--------|----------------------------------------------|----------|-----------|
| 3744 | 1.00 | PIEZAS | CINTA AISLANTE TEMPLEX 165 3M 20V 3/4" NEGRA | 2.600.00 | 2.600.00 |
| SUBTOTAL: | | | | | 2.600.00 |
| DESCUENTO: | | | | | 0.00 |
| MONTO TOTAL: | | | | | 2.600.00 |
| IMPORTE BASE CREDITO FISCAL: | | | | | 2.600.00 |

Son: Dos Mil Seiscientos 00 / 100 Bolivianos.



Código Cliente: 515474025 Tipo de Cambio: 6.00

Referencia: CR02136 Ciudadanía: 10 CIAN

Referencia 2: 4X7619

Vendedor: -Sin ningún empaque del departamento

*ESTA FACTURA CONTRIBUYE AL DESARROLLO DEL PAIS. EL USO ILICITO DE ESTA OTRA SANCIONADO DE ACUERDO A LA LEY *

Ley N° 401: Ley de Servicio de Comercio Exterior en el Continente de América, Comercio y Seguros

Esta información es la Presentación Gráfica de un Documento Fiscal Digital emitido por el SII, verifique su autenticidad con su proveedor o en la página web: [www.sii.gub.ve](#)

Vista previa de la página para ingresar el (código Referencia 2):



Anexo 4: formulario de registro de datos para los ganadores

ELECTRORED

¿Qué estás buscando?

RASPA Y GANA

CON **3M**

DISTACIOMETRO LASER UNI-TRANGO 11MT ± 2mm

Completá el siguiente formulario para registrarte y recibir información para poder recibir el premio.

| | |
|----------------------------|-----------------------------|
| Nombre y Apellido | Nombre de empresa |
| Apellido y nombre completo | Celular o teléfono |
| Código postal | Correo electrónico |
| Domicinio | País |
| Provincia | Ciudad o localidad completa |

Registrar

ELECTRORED

Anexo 5: Mensajes de validación de códigos generados por el sistema.

1. Si el código ingresado no es válido para esta campaña

ELECTRORED

RASPAY

El código ingresado no corresponde a ninguna factura válida. Por favor, intente nuevamente.

OK

ELECTRORED

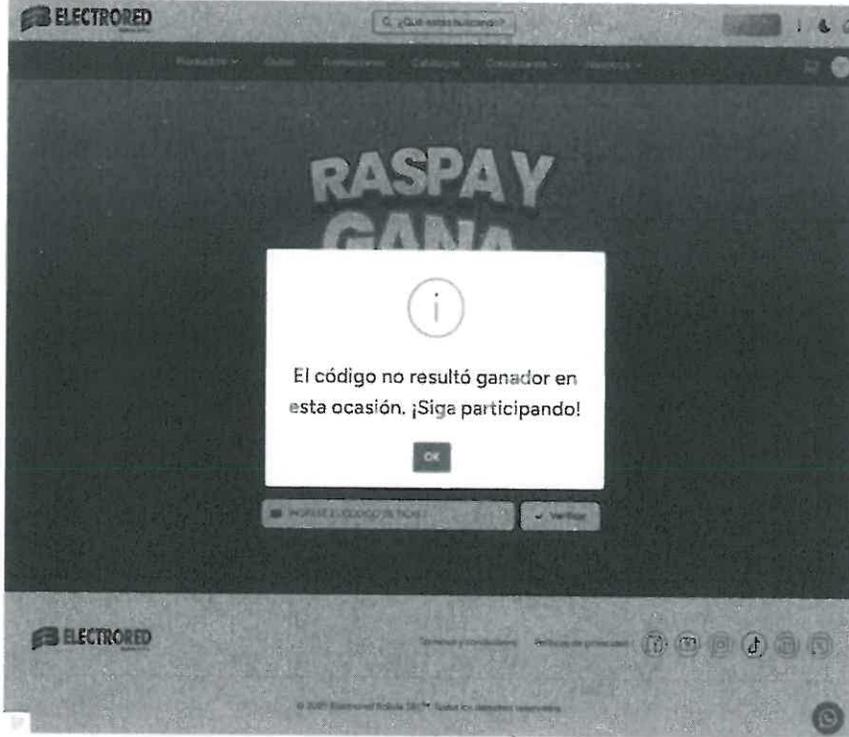
SECRETARÍA REGIONAL DE VOTACIÓN J.M.G. 2019

SECRETARÍA REGIONAL DE VOTACIÓN J.M.G. 2019

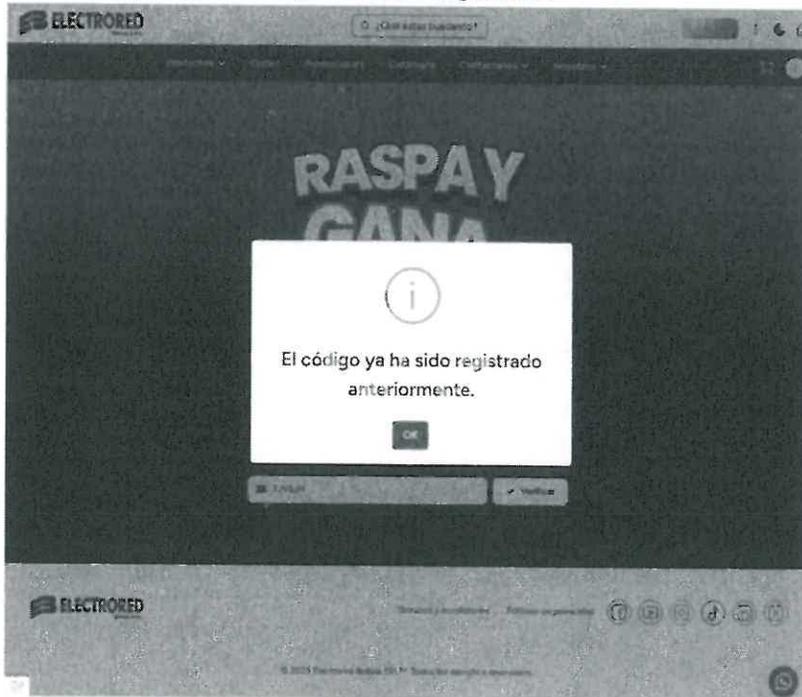
PROYECTO VERIFICADO DRLP - AJ

DEPARTAMENTO FISC. Y CONTROL Voto P.G.C. PROFESIONAL DRLP - AJ

2. Si el código ingresado no es ganador



3. Si el código ingresado ya ha sido registrado



COLOMBIA REGIONAL
V.B.
J.M.F.
PROYECTO VERIFICADO
DRLP - AJ
DEPARTAMENTO FISC. Y CONTROL
V.B.
P.B.C.
PROFESIONAL III
DRLP - AJ